

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



UAIP/RES.0228.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día once de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, presentada por , admitida, en esta Unidad el día veintiséis de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0228, mediante la cual solicita declaración consolidada de renta del Estado.

Por medio de correo electrónico de fecha veintiséis de junio del presente año, la peticionaria aclaró que solicita datos anuales desde mil novecientos noventa al dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0228 por medio electrónico el veintiséis de junio del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

La Dirección antes mencionada, por medio de Memorando de referencia 10001-MEM-0257-2018, de fecha seis de julio del corriente año, recibido en este Unidad el día nueve del mismo mes y año, expresó:

"... como primera providencia cabe aclarar que esta Oficina, no dispone actualmente del historial de Declaraciones consolidadas del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a los años 1990 a 2017, debido a que esos archivos se destruyeron en el siniestro acaecido en la sede de la Administración Tributaria, el pasado siete del mes de julio de 2017."

Asimismo, agregó:

"...al no disponerse de tal dato; dicha información se ubica en la categoría de inexistente conforme el artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y criterio emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública en resolución marcada con referencia NUE-100-A-2016, de fecha 18 de junio de 2016..."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de



Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, y a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos no se dispone actualmente del historial de Declaraciones consolidadas del Impuesto sobre la Renta, correspondientes a los años mil novecientos noventa al dos mil diecisiete, debido a que esos archivos se destruyeron en el siniestro acaecido en la sede de la Administración Tributaria, el pasado siete del mes de julio de dos mil diecisiete;
- II) **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

